

RESOLUCION NO. 240

AGOSTO 17 DE 2018

Proceso 151.19.04.170.2018

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Decreto 080 de 2016 "Manual específico de Funciones" expedido por el señor Alcalde Municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **020000260021000**, ubicado en **K 4 NO. 5 A 74 SAN LORENZO**, de este Municipio, propiedad de **GUZMAN CALDERON ALVARO**, Identificada con Cédula de Ciudadanía No. **93.084.692** por el periodo gravable 2009-2018.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaría de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente al periodo gravable 2009-2018, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **020000260021000**, ubicado en en **K 4 NO. 5 A 74 SAN LORENZO**, de este Municipio, propiedad de **GUZMAN CALDERON ALVARO**, en cuantía de **NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$941.000) PESOS M/CTE.** Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

CÓDIGO CATASTRAL: 02-00-0026-0021-000	RECIBO ANT	0	AREA M2	105	
DIRECCION DE COBRO K 4 SA 74 SAN JOSE	AÑOS A PAGAR	2009 A 2018	AREA HE CT	0	PAGUE ANTES DE
C.C. O NIT: 000093084692	FECHA DE PAGO	11/02/2009	CONSTRUIDA	57	
PROPIETARIO: GUZMAN CALDERON ALVARO	ÚLTIMO AÑO PAGO	2008	VALOR	0	DD - MM - AAAA
CÓDIGO POSTAL:	MATRÍCULA N°		CÓDIGO CATASTRAL ANT		

DETALLE DE PAGO

AÑO	IMPTAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACARENA	INT CORMACARENA	DESCUENTOS	ALUMBRADO	MORA IAP	Otros	TOTAL
< 2013	4.5	7,711,000	113,000	256,000	20,000	45,000	0	0	0	0	434,000
2013	4.5	7,942,000	35,000	55,000	0	0	0	0	0	0	90,000
2014	4.5	8,180,000	37,000	47,000	0	0	0	0	0	0	84,000
2015	6	8,425,000	47,000	46,000	0	0	0	0	0	0	93,000
2016	6	8,678,000	52,000	35,000	0	0	0	0	0	0	87,000
2017	7	8,938,000	62,000	22,000	0	0	0	0	0	0	84,000
2018	7	9,208,000	65,000	4,000	0	0	0	0	0	0	69,000

Son: NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$941.000,00)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser reliquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaria de Hacienda. Artículo 346 Acuerdo 029 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con los Art. 565, 568, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con base en la misma se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS GAONA ÁVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Calidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teléfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaria de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas